ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales, en la etapa de planeación, deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Marsella — Secretaría de Planeación se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y DEL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA.

PERSPECTIVA LEGAL

Personal no calificado (sin formación académica).

PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar el Municipio de Marsella — Secretaría de Planeación, el contratista debe contar y acreditar, mediante certificaciones, experiencia relacionada con el área a contratar mínima de **seis (06) meses.**

ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

El Municipio de Marsella — Secretaría de Planeación celebró en la vigencia 2025, bajo la modalidad de contratación directa, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N.º 140-00-15-06-195 de 2025, cuyo objeto fue “prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las vías urbanas y rurales y del equipamiento del Municipio de Marsella Risaralda”, por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000). Dicho valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, la idoneidad y el perfil del contratista, las competencias para ejecutar el objeto requerido, la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades y la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual, lo que permite establecer que el presupuesto oficial fijado para el presente proceso se ajusta a las condiciones del sector y del mercado para este tipo de servicios en el municipio.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: la necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

NOTA — LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Marsella, Risaralda, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

DANIEL VÉLEZ ARISTIZÁBAL
Secretario de Planeación

Elaboró: Santiago Montoya Rojas — Contratista
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo — Abogado contratista